

Transportistas Autotransporte

Transportistas de Carga

Tus impuestos y facilidades · 2026

Guía C-23 · Para el autotransporte · CONTTAX

💡 Si te dedicas al transporte de carga, tienes obligaciones fiscales y también facilidades especiales. Aquí te explicamos lo básico: cómo tributas, la retención de IVA, la Carta Porte y la facilidad de deducción.

1. ¿Cómo tributas?

- Como Persona Física puedes estar en RESICO o Actividad Empresarial; como empresa, en régimen general o RESICO PM.
- Si perteneces a un "coordinado" (flotilla/agrupación), puedes tributar a través de él.

2. ¿Qué es un "Coordinado"?

Un coordinado es una empresa (persona moral) que administra y opera los vehículos y activos de varios transportistas —sus "integrantes"— y cumple las obligaciones fiscales POR CUENTA de cada uno.

- Tú, como integrante, aportas tu unidad/actividad y el coordinado lleva la contabilidad, factura, calcula y paga tu ISR.
- Tributa con base en flujo de efectivo: cuentan los ingresos cuando se cobran y los gastos cuando se pagan.
- Te entrega una constancia con los ingresos, deducciones e ISR que te corresponden.
- Permite aplicar en grupo las facilidades del sector (como la deducción sin comprobante).
- 💡 Cada integrante puede elegir: que el coordinado calcule y pague su ISR, o declarar por separado. Un transportista solo puede estar en un coordinado por los mismos vehículos.

3. Retención de IVA

- Cuando le das servicio de carga a una EMPRESA (Persona Moral), ella te retiene el 4% de IVA y lo entera.
- Tú facturas con IVA 16%; la empresa retiene 4% y te paga el resto.

4. Facilidad de deducción

■ El sector de autotransporte puede deducir un porcentaje de sus ingresos SIN comprobante (facilidad administrativa), pagando un ISR sobre ese monto.

💡 Esta facilidad ayuda con gastos difíciles de comprobar (casetas en efectivo, maniobras, etc.), pero tiene requisitos y un tope. Revísalo con tu contador.

⚠️ **IMPORTANTE:** el porcentaje de esta facilidad (históricamente 8%) lo fija cada año la Resolución de Facilidades Administrativas que publica el SAT en el DOF; puede cambiar o limitarse. Antes de aplicarla, confirma con CONTTAX el porcentaje y las condiciones VIGENTES del ejercicio.

5. Carta Porte

■ Para trasladar mercancía por carretera necesitas el CFDI con complemento Carta Porte.

■ Ampara la legal estancia/tenencia de la mercancía durante el viaje; su falta genera multas.

6. Recomendaciones

■ Paga combustible y casetas con tarjeta/medios electrónicos para poder deducir.

■ Guarda CFDI de gasolina, refacciones, mantenimiento y seguros.

✓ CONTTAX te ayuda a elegir régimen, aplicar la facilidad de deducción y emitir tu Carta Porte correctamente.

Fundamento: Ley del ISR (Capítulo de coordinados, arts. 72-73), Resolución de Facilidades Administrativas del sector primario y de autotransporte, y reglas de la Carta Porte.